## CORTERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION

N° int.: 2298279

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 46.349

SANTIAGO, 28/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Duo WANG nacido el 07/06/1984 en China Republica Popular, pasaporte ordinario G35927887 de nacionalidad CHINA POPULAR ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito Duo WANG nacionalidad CHINA POPULAR, por Residencia ilegal

SE la presente Resolución al certificada, informándosele que NOTIFÍQUESE la afectado, personalmente o por carta debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Extranjeria

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MPJ [9401-8] 28/07/2010 correl: 10.653

Distribución:

- Polint

- DEM

Migracion ATDA PATRICIA ARACENA VIDAL JEFA ATENCION DE PUBLICO